



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11253

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente Administrativo N° 1.100.766 L 73 de fecha 08 de febrero de 2023 suscripto por la Sra. Romina Bonnet y...

Considerando:

Que mediante el expediente administrativo referenciado en el visto la Sra. Bonnet solicita quita de multas e intereses de la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa General Inmobiliaria de su propiedad, correspondiente a la Partida N° 141.940, expresando que por problemas de diversa índole no ha podido hacer frente a las obligaciones correspondientes.

Que asimismo expresa que, al recibir la notificación de deuda por parte de la Comuna, procedió a abonar el total de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, por tal motivo solicita contemple la exención extraordinaria de multas y recargos de la Tasa General Inmobiliaria.

Que a fs 14 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 141.940 a nombre de Franco Pietroboni adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria (TGI) la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con 40/100 (\$145.773,40) por los períodos comprendidos entre 01 al 12/2018- 01 al 12/2019- 01 al 12/2020 - 01 al 04 y 06/2021- 01,02, 03, 04, 05, 06, 09 y 10/2022-, adjuntando estado de deuda con detalle de multas e intereses.

Que en lo que respecta al servicio de Obras Sanitarias Municipal se encuentra con los períodos abonados a la fecha.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente, otorgando una condonación de las Multas que surgen de la deuda referenciada.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional a la Partida N° 141.940 a nombre de Franco Pietroboni, el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que a valores históricos posee con la Administración Municipal respecto de la Tasa General Inmobiliaria, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Notificar de la presente a la Sra. Romina Bonnet, en el domicilio de calle Perú N° 257 mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veinte (20) días del mes de Abril del año 2023.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11253 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno